

	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	
EXP.A1.2018 Procedimiento abierto Simplificadísimo	Resolución Inicio Expediente	

RESOLUCIÓN

Resolución de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U ("LIMANCAR"), aprobando el inicio del expediente de contratación **EXP.A1.2018**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- LIMANCAR requiere para el cumplimiento de sus propios fines la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO.**

SEGUNDO.- El presupuesto máximo por el contrato para una duración máxima de 12 meses o finalización de presupuesto de licitación asciende a **VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS (25.990,60 €) I.V.A. excluido.**

TERCERO.- LIMANCAR certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al período de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LIMANCAR constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos LIMANCAR deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Presidente del Consejo de Administración de LIMANCAR .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DD200N5Z6C6O1R0I9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 24/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/10/2018 14:14:21

DOCUMENTO: 20180671186
 Fecha: 24/10/2018
 Hora: 14:14



 	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	
EXP.A1.2018 Procedimiento abierto Simplificadísimo	Resolución Inicio Expediente	

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar un gasto **VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS (25.990,60 €) I.V.A. excluido.**

Dicho gasto será con cargo a la partida presupuestaria de compras, una vez sea transferida la partida de capital y se destinará a la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO.**

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación, con número de referencia **EXP.A1.2018** que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto simplificadísimo.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

TERCERO.- Aprobar la constitución del “Órgano de Asesoramiento y Apoyo” para el procedimiento de adjudicación del presente **EXP.A1.2018** que estará compuesto por miembros, técnicos el Gerente y quien tenga atribuida funciones jurídicas o por las personas que, por decisión de este órgano de contratación, pudieran sustituirles:

Carmona, a fecha de la firma digital

D. Juan Manuel Ávila Gutierrez
 Presidente del Consejo de Administración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DD200N5Z6C6O1R0I9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 24/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/10/2018 14:14:21

DOCUMENTO: 20180671186
 Fecha: 24/10/2018
 Hora: 14:14

